ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (A PRECIOS UNITARIOS FIJOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Fecha de elaboración: 14 de noviembre de 2023.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
2.1. OBJETO 4
2.2 ALCANCE DEL OBJETO: 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 4
4.1 DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. 5
4.2 CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA 5
5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 6
6. CONCEPTO FINANCIERO 14
7. EXPERIENCIA 14
8. ESTUDIO DE MERCADO 15
8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015 15
9. PERSPECTIVA LEGAL 16
9.1 OTRAS DISPOSICIONES 16
10. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA 17
10.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA 17
10.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA 17
10.3 ANALISIS DE MERCADO 18
11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 23
12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL 23
12.1 PARA EL LOTE ÚNICO 23
13. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 24
14. FORMA DE PAGO 24
15. DOMICILIO CONTRACTUAL 24
16. LUGAR DE EJECUCIÓN 25
17. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 25
17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 25
17.2 OBLIGACIONES DEL INPEC 25
18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 26
19. Artículo 5°. De la ley 1882 del 2018 27
20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 28
21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 28
22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 28
23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 29
24. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 29
25. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 29
26. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 29

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Se procede a realizar el siguiente estudio previo para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (A PRECIOS UNITARIOS FIJOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.".

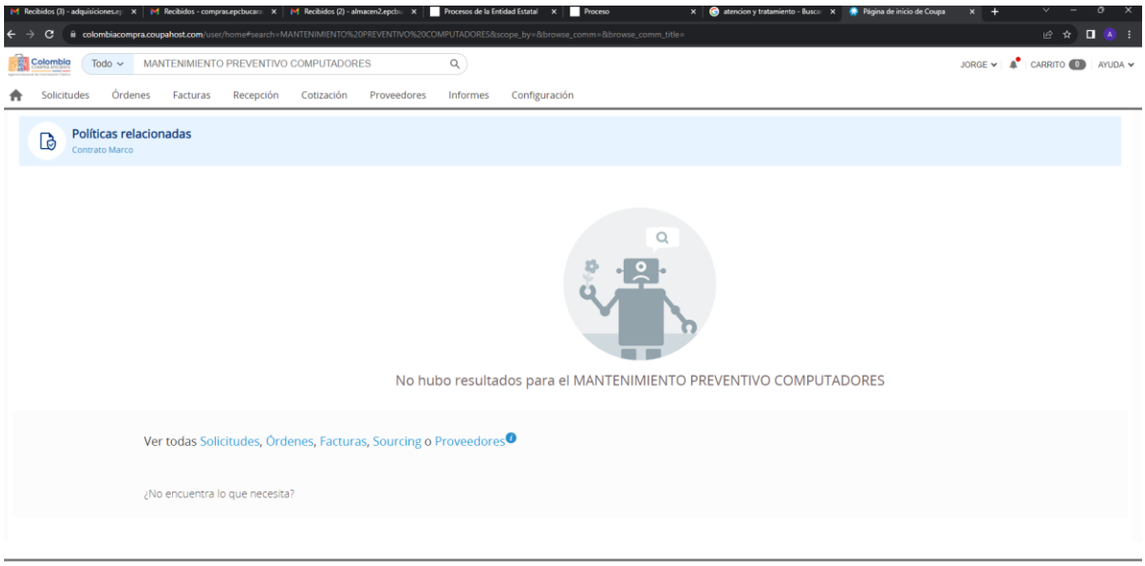
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El responsable de Área de Atención y Tratamiento Penitenciario de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras de dichas áreas con el fin de dar cumplimiento a todos los procesos misionales aplicados a las personas privadas de la libertad del establecimiento penitenciario y carcelario. Es decir, que dichas áreas de Atención y Tratamiento Penitenciario requieren para su correcto funcionamiento la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresoras, por lo tanto, es necesario realizar un proceso de contratación que permita adquirir estos servicios. Téngase en cuenta que en las áreas mencionadas no existen la disponibilidad de estos servicios para cubrir las necesidades.

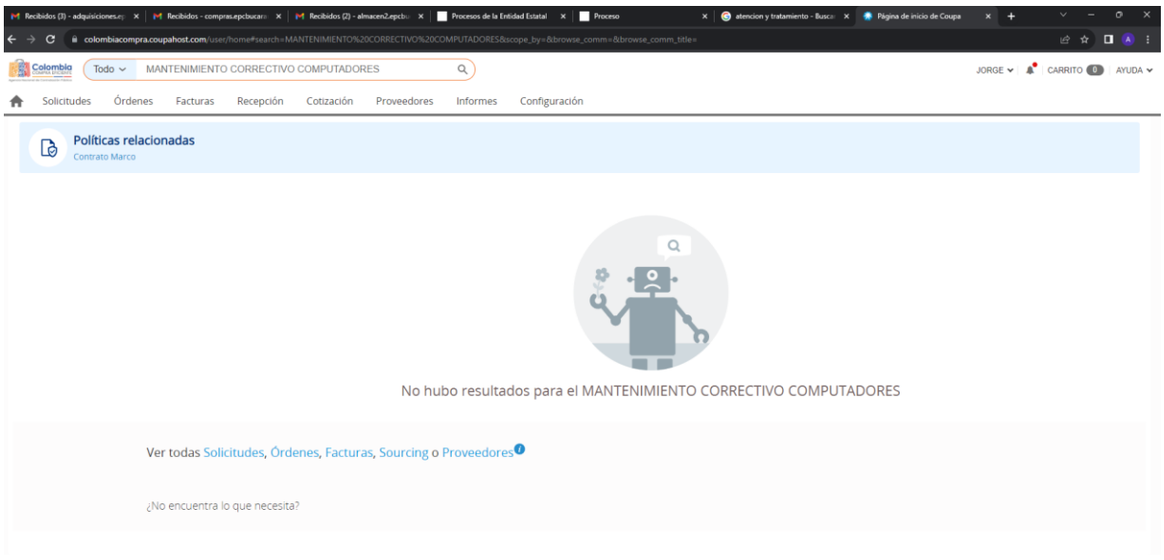
Que la Dirección General del INPEC emitió la Resolución No. 00003 del 02 de enero de 2023 y la Resolución 008404 del 14 de septiembre de 2.023, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional, asignación correspondiente a recursos propios. Se contempla que para la CPMSBUC el Rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresoras del are de Atención y Tratamiento de la CPMSBUC, mediante el cual la Dirección de la CPMSBUC autoriza iniciar el proceso contractual de los servicios mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte del responsable de sistemas, todo con el propósito de satisfacer las necesidades de las personas privadas de la libertad por medio de Atención y Tratamiento Penitenciario.

En caso de llegar a existir la necesidad de adicionar el presupuesto inicial el mismo será utilizado en elementos o y/o productos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del área.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y modificada por la Ley 1955 de 2019, se realizaron las búsquedas de los productos requeridos en el objeto contractual en la Tienda Virtual, presentándose que algunos productos no se encuentran ofertados y/o su precio era demasiado elevado en comparación con las cotizaciones realizadas en el presente estudio previo así:

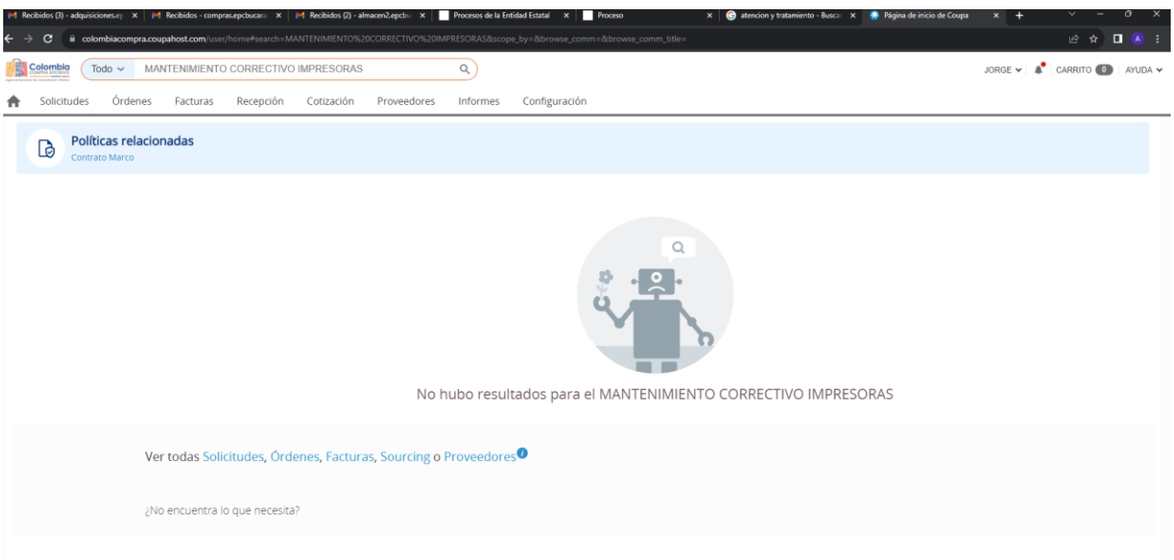


coupa



coupa

Business Spend Management • Accesibilidad



coupa

Business Spend Management • Accesibilidad

En virtud de lo anterior, agotado el procedimiento establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y modificada por la Ley 1955 de 2019 frente a la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en cumplimiento a los principios que rigen la actuación administrativa de la Contratación pública, se prosigue el trámite contractual a través de los presentes estudios previos para la Mínima Cuantía, a fin de cumplir la necesidad de la entidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (A PRECIOS UNITARIOS FIJOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA."

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Garantizar la calidad en la prestación de los servicios realizados.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras solicitados por el Establecimiento.
- Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra y piezas, durante la vigencia del contrato.
- Disponer de los equipos y herramientas suficientes para realizar el mantenimiento.
- Garantizar la calidad de las piezas utilizadas en la prestación del servicio.
- Realizar entrega de los productos y/o elementos y/o servicios requeridos en el lugar indicado por el Estudio Previo y su respectiva invitación.
- Realizar entrega de los productos y/o elementos y/o servicios requeridos teniendo en cuenta la calidad y especificaciones técnicas solicitadas mediante el Estudio Previo y su respectiva invitación.
- Realizar entrega de los productos requeridos dentro del término establecido como plazo del contrato.
- Garantizar la calidad de los productos y/o elementos entregados.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Por lo anterior, los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015 señalan las condiciones para la limitación aludida así: artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes; artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales; y artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

4.1 DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de Mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

> *Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».*
>
> *El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.*

4.2 CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2023 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos. Cuadro clasificación 2023 [1]. 1 UVT= $42.412 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $999.353.956	Hasta $1.399.087.056	Hasta $1.898.742.828
Pequeñas empresas	Superior a $999.353.956 y hasta $8.694.247.940	Superior a $1.399.087.056 y hasta $5.596.305.812	Superior a $1.898.742.828 y hasta $18.287.884.752
Medianas empresas	Superior a $8.694.247.940 y hasta $73.651.194.780	Superior a $5.596.305.812 y hasta $20.486.438.008	Superior a $18.287.884.752 y hasta $91.639.269.104
Grandes empresas	Superior a $73.651.194.780	Superior a $20.486.438.008	Superior a $91.639.269.104

4.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

La CPMS de Bucaramanga, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se permite establecer Criterios Diferenciales para las MiPymes domiciliadas en Colombia, que concurran al presente proceso contractual, sin perjuicio a los dispuesto en el parágrafo 3 del artículo citado y que establece:

> *PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*

En virtud de lo anterior, si el presente proceso **NO** es limitado a MiPymes, Departamentales y/o municipales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios diferenciales así:

4.3.1. INDICACIÓN EXPRESA DE MIPYMES (Criterio Diferencial).

El oferente **DEBE** solicitar a la CPMS de Bucaramanga, la evaluación de su oferta de acuerdo a los Criterios Diferenciales que disponga la entidad en caso de ser MiPymes y solo en caso que el proceso **NO** se encuentre limitado a MiPymes, Departamentales y/o Municipales.

4.3.2. TIEMPO DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES (Criterio Diferencial).

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

El oferente deberá demostrar que ha contratado en los últimos siete (07) años, un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso, **expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes**, lo cual se debe demostrar en **máximo** siete (07) certificaciones.

Cuando el proponente presente más certificaciones de las solicitadas, cumplan o no con los requisitos, se verificarán únicamente las primeras siete (07) relacionadas.

[1] Tomado de: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la certificación expedida por la entidad contratante, firmada por el Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en moneda extranjera, estos serán convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta; además deberá hacerse la conversión conforme con lo previsto en la tabla de SMMLV indicada en el presente numeral.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relaciones en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERIODO VALOR MENSUAL

ENERO 1º de 2016 a DICIEMBRE 31 de 2016	$689.455.00
ENERO 1º de 2017 a DICIEMBRE 31 de 2017	$737.717.00
ENERO 1º de 2018 a DICIEMBRE 31 de 2018	$781.242.00
ENERO 1º de 2019 a DICIEMBRE 31 de 2019	$828.116.00
ENERO 1º de 2020 a DICIEMBRE 31 de 2020	$877.802.00
ENERO 1º de 2021 a DICIEMBRE 31 de 2021	$908.526.00
ENERO 1º de 2022 al DICIEMBRE 31 de 2022	$1.000.000.00
ENERO 1º de 2023 a la fecha	$1.160.000.00

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.

b) Nombre o razón social del contratista.

c) Objeto claramente definido.

d) Fecha de iniciación del contrato.

e) Fecha de terminación del contrato.

f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).

g) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.

h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.

i) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con todos los requerimientos solicitados, en caso contrario la certificación no será evaluada. En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Nota 1: No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CPMS BUCARAMANGA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las certificaciones deben acreditar experiencia en **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (A PRECIOS UNITARIOS FIJOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.**

El valor estimado del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es el siguiente:

ÍTEM	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
PROCESO CONTRACTUAL.	Enero 1 a diciembre 31 de 2023	$8.200.000	07,06

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Anexo No. 6** "Experiencia" el cual debe ser firmado por el representante legal y se le debe adjuntar certificación emitida por la entidad compradora que soporte lo contenido en el Anexo No. 6 de la invitación pública.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son sólo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112303	(F) Servicios	(81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología.	(11) Servicios Informáticos.	(23) Mantenimiento y soporte de hardware de computador.	(03) Mantenimiento de computadores "mainframe"□
81112306	(F) Servicios	(81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología.	(11) Servicios Informáticos.	(23) Mantenimiento y soporte de hardware de computador.	(06) Mantenimiento de impresoras.

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar La Prestación De Servicios (A Precios Unitarios Fijos) Para El Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Equipos De Cómputo E Impresoras De La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Bucaramanga., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):

LOTE ÚNICO

RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMPUTADORES DE MESA** • Limpieza del monitor pantalla con elementos como alcohol isopropílico y paño de microfibra • Limpieza lubricación aceite y verificación de los ventiladores de CPU. Aceite multipropósito • Cambio de crema disipadora pasta térmica metálica de Conductividad • Limpieza y verificación de memoria RAM • Fuente de alimentación lubricación verificación de voltajes y tensión. • Verificación de las conexiones de las placas. • Limpieza interna y externa del hardware con sopladora de aire para quitar polvo de los equipos • **Suministro Batería REF 2032** Voltaje máx 3V, Corriente máx. 220 mAh, Tecnología de batería: litio, Peso: 3.2g, Batería **REF**: CR2032, Corriente de descarga estándar: 0.1mA,Dimensiones externas: 20 mm x 3,2 mm (Diámetro x Grosor) • **Suministro de Disco duro solido 250 gigas** 80 TB ,total de bytes escritos (TBW),equivalente a 43 GB por día durante 5 años Temperatura de funcionamiento 0 °C a 70 °C Firmware actualizable por el usuario Algoritmo de integridad de datos en varios pasos, Monitorización térmica, Aceleración de escritura SLC, Recolección de basura activa, Compatibilidad con TRIM, Tecnología de auto verificación e informes (SMART), Código de corrección Código de corrección de errores (ECC), Garantía limitada de tres años. • **Suministro Cables Patch Cord** de 3mts RJ45 categoría 6 certificado Protección moldeada en sus extremos para liberación de	**Unidad**	**1**	**81112303**

	Marcaje en cubierta exterior indicando categoría 6 y tipo de cubierta, Cubierta PVC y LSOH, Longitudes estándar de 1 y 3 metros. Construcción; 4 pares calibre 24 AWG, multifilar (7/32), Desempeño superior a los 250 Mhz Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga			
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMPUTADORES DE PORTÁTILES** • Limpieza del monitor pantalla con elementos como alcohol isopropílico y paño de microfibra • Limpieza del teclado con producto homologado para tal fin . • Limpieza lubricación aceite y verificación de los ventiladores de CPU. Aceite multipropósito WD-40 • Cambio de crema disipadora pasta térmica metálica de Conductividad • Limpieza y verificación de memoria RAM • Fuente de alimentación lubricación verificación de voltajes y tensión. • Verificación de las conexiones de las placas. • Limpieza interna y externa del hardware • Verificación lubricación de bisagras y graduación. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga	**Unidad**	**1**	**81112303**
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA REFERENCIA EPSON L3150** • *Cambio de rodillo de arrastre impresora* • Limpieza externa e interna de impresoras con producto homologado para tal fin . • Limpieza de engranajes. Aceite multipropósito WD-40 • Limpieza del sistema de impresión. • Limpieza y lubricación de partes móviles. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina	**Unidad**	**1**	**81112306**

	de sistemas del establecimiento de Bucaramanga			
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA REFERENCIA LASER PRO MFP M521dn** • Cambio kit pickup roller bandeja 1,2 Acetato fusor; rodillo fusor ; (2)separaciónes pad bandeja impresora • Cambio de rodillo de arrastre impresora • Limpieza externa e interna de impresoras con producto homologado para tal fin . • Limpieza de engranajes. Aceite multipropósito WD-40 • Limpieza del sistema de impresión. • Limpieza y lubricación de partes móviles. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga	**Unidad**	**1**	**81112306**
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA REFERENCIA EPSON L6490** • Cambio de caja mantenimiento almohadillas impresora • Limpieza externa e interna de impresoras con producto homologado para tal fin . • Limpieza de engranajes. Aceite multipropósito WD-40 • Limpieza del sistema de impresión. • Limpieza y lubricación de partes móviles. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga	**Unidad**	**1**	**81112306**
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA REFERENCIA LASER JET PRO MFPM127FN** • Limpieza externa e interna de impresoras con producto homologado para tal fin . • Limpieza de engranajes. Aceite multipropósito WD-40 • Limpieza del sistema de impresión. • Limpieza y lubricación de partes móviles. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga	**Unidad**	**1**	**81112306**

7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA REFERENCIA** LASER PRO MFP 428L8FDW • Limpieza externa e interna de impresoras con producto homologado para tal fin . • Limpieza de engranajes. Aceite multipropósito WD-40 • Limpieza del sistema de impresión. • Limpieza y lubricación de partes móviles. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga	**Unidad**	**1**	**81112306**

RECOMENDACIÓN IMPORTANTE

- Se debe garantizar la calidad, el perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias de los elementos y/o productos en el momento de la entrega.
- Cada uno de los elementos y/o productos deben estar empacados en su envoltura de origen.
- Cumplimiento de la especificación técnica requerida.
- Cumplimiento de la cantidad requerida.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el CPMSBUC, calle 45 Nº 6-75, previa solicitud del supervisor.
- Los elementos y/o productos **deberán** ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario martes y jueves de 08:00 a 10:30 am y de 13:30 a 15:00 en el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, calle 45 Nº 6-75.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

CONDICIONES ADICIONALES

a) Para los efectos del contrato del **LOTE ÚNICO**, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias. Por lo tanto, el valor total del contrato en este LOTE será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del área requirente (Atención y Tratamiento). La adjudicación será por el total del presupuesto asignado al **LOTE ÚNICO** de este proceso. *(de acuerdo a la oferta presentada por el(los) proponente(s))*.

6. CONCEPTO FINANCIERO

Según información del funcionario responsable del área de Presupuesto los indicadores que se tendrán en cuenta son:

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr>
<td>"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (A PRECIOS UNITARIOS FIJOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.".</td>
<td>Este proceso NO se encuentra exento de IVA. Por lo tanto, el oferente deberá discriminar el IVA en la propuesta presentada o deberá especificar si se presentó el valor total con el IVA incluido o informar si el oferente no es responsable de este impuesto.</td>
<td>Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación.

<table>
<tr><td>Retención en la fuente por compras</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Persona declarante</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Persona no declarante</td><td>3.5%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Retención en la fuente por servicios</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Persona declarante</td><td>4.0%</td></tr>
<tr><td>Persona no declarante</td><td>6%</td></tr>
</table>

Reteica:

PARA COMPRA Aplica a las Empresas cuyo domicilio registrado en la cámara de comercio es de Bucaramanga, la base es de 0.5% en compras Mayores a 50 UVT del año 2.023

PARA SERVICIO Aplica a todos sin tener en cuenta el domicilio de la Empresa. La base es de 0.5% en compras Mayores a 25 UVT del año 2.023</td>
</tr>
</table>

7. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado en calidad de contratista máximo tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas en calidad de contratista en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso,

contratar la prestación de servicios y el suministro PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Es un hecho público que las diferentes variables que componen el IPC han tenido un aumento exponencial que ha impactado directamente en los costos de la materia prima y que posteriormente son transformados en productos para la comercialización al público en general. De acuerdo a las mediciones estadísticas del DANE, en el mes de enero del presente año 2.023, en mayo de 2023 la variación anual del IPC fue 12,36%, es decir, 3,29 puntos porcentuales mayores que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%. Se presentó una variación del 0,43% de variación mensual, un 5,83% de variación del año corrido y un 12,36 de variación anual.

En el caso puntual frente a la necesidad propuesta y analizada en el presente estudio, se examinará inicialmente las variaciones de los rubros de los suministros de la prestación de servicios y el suministro de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS

Económico: Como se vislumbró anteriormente, En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y, por último, Información y comunicación (0,04%).

En agosto de 2023 en comparación con julio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (3,53%), frutas frescas (7,01%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,60%), cebolla (22,64%), tomate (24,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y

autoservicio (0,51%), electricidad (0,82%), suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,88%) y carne de aves (1,18%). Las únicas subclases con aporte negativo a la variación mensual fueron: plátanos (-5,47%), tomate de árbol (-7,88%), aceites comestibles (-1,34%) y zanahoria (-9,43%).

Con base en las anteriores informaciones estadísticas, se puede concluir que los precios para contratar la prestación de servicios y el suministro PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS, se han incrementado en relación con el consolidado del año 2.022 lo que se traduce en un mayor costo de producción en la transformación de materias primas en productos terminados, como los ofertados para abastecer las necesidades en las dependencias de la CPMS[2] de Bucaramanga.

Técnico: Se deja claro en el presente estudio las especificaciones técnicas de cada uno de los productos, elementos y/o servicios a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** se rige por normas ambientales vigentes, que aplican para este tipo de productos, elementos y/o servicios, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad e inocuidad en los elementos, productos y/o servicios.

Estudio de la Oferta: Para la elaboración del estudio, se identificaron posibles proveedores del Sector, quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

9. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para contratar la prestación de servicios (a precios unitarios fijos) para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresoras de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga del establecimiento de la CPMS[3] de Bucaramanga, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC CPMS de Bucaramanga está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

9.1 OTRAS DISPOSICIONES

Constitución Política de Colombia

[2] Cárcel y penitenciaría de media seguridad
[3] Ibídem

Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor
Ley 1882 del 2018
Demás concordantes.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

10.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que en el mercado existen empresas que tienen la posibilidad de ofertar los productos, elementos y/o servicios requeridos dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores JJ SYSTEMS, JPRINTER Y SYSTECH SOLUCIONES INFORMÁTICAS, documentos que reposan en la carpeta contractual.

10.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez analizados algunos de los procesos que fueron publicados en la página que reflejan el objeto, la cuantía y el estado; el sector presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de productos en otros establecimientos del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP I y II, y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CPMS Bucaramanga, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19% - 16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A
2021	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A
2020	N/A	N/A	N/A	N/A	N.A.	0	N.A.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la plataforma virtual SECOP I y II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	IE NUEVO BOSQUE.	SE-0015	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES E IMPRESORAS	ROGER EDUARDO ACOSTA ATENCIA.	N.A	N.A	N.A	$ 420.000
2021	DIJIN	SA 019 DE 2021	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES, SCANNER Y EQUIPOS DE MULTIMEDIA PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	GESCOM S.A.S.	N.A	N.A	N.A	$ 102.800.000
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PAMPLONA.	031-2020	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES E IMPRESORAS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAMPLONA	MARCO JAVIER OTERO CONTRERAS.	N.A.	N.A.	N.A.	$9.991.200

10.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores locales como se vislumbra a continuación:

Los precios se evidencian en el siguiente cuadro así:

RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN I. JJ SYSTEMS	COTIZACIÓN II. JPRINTER.	COTIZACIÓN III. SYSTECH.	VALOR PROMEDIO UNIDAD

1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMPUTADORES DE MESA** • Limpieza del monitor pantalla con elementos como alcohol isopropílico y paño de microfibra • Limpieza lubricación aceite y verificación de los ventiladores de CPU. Aceite multipropósito • Cambio de crema disipadora pasta térmica metálica de Conductividad • Limpieza y verificación de memoria RAM • Fuente de alimentación lubricación verificación de voltajes y tensión. • Verificación de las conexiones de las placas. • Limpieza interna y externa del hardware con sopladora de aire para quitar polvo de los equipos • **Suministro Batería REF 2032** Voltaje máx 3V, Corriente máx. 220 mAh, Tecnología de batería: litio, Peso: 3.2g, Batería **REF**: CR2032, Corriente de descarga estándar: 0.1mA,Dimensiones externas: 20 mm x 3,2 mm (Diámetro x Grosor) • **Suministro de Disco duro solido 250 gigas** 80 TB, total de bytes escritos (TBW), equivalente a 43 GB por día durante 5 años Temperatura de funcionamiento 0 °C a 70 °C Firmware actualizable por el usuario Algoritmo de integridad de datos en varios pasos, Monitorización térmica, Aceleración de escritura SLC, Recolección de basura activa, Compatibilidad con TRIM, Tecnología de auto verificación e informes (SMART), Código de corrección Código de corrección de errores (ECC), Garantía limitada de tres años.	**Unidad**	**1**	$185.000	$195.000	$572.500	**$317.500**

	• **Suministro Cables Patch Cord** de 3mts RJ45 categoría 6 certificado Protección moldeada en sus extremos para liberación de Marcaje en cubierta exterior indicando categoría 6 y tipo de cubierta, Cubierta PVC y LSOH, Longitudes estándar de 1 y 3 metros. Construcción; 4 pares calibre 24 AWG, multifilar (7/32), Desempeño superior a los 250 Mhz Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga						
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMPUTADORES DE PORTÁTILES** • Limpieza del monitor pantalla con elementos como alcohol isopropílico y paño de microfibra • Limpieza del teclado con producto homologado para tal fin. • Limpieza lubricación aceite y verificación de los ventiladores de CPU. Aceite multipropósito WD-40 • Cambio de crema disipadora pasta térmica metálica de Conductividad • Limpieza y verificación de memoria RAM • Fuente de alimentación lubricación verificación de voltajes y tensión. • Verificación de las conexiones de las placas. • Limpieza interna y externa del hardware • Verificación lubricación de bisagras y graduación.	**Unidad**	**1**	$80.000	$90.000	$170.000	**$113.333**

	Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga.						
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA REFERENCIA EPSON L3150** • *Cambio de rodillo de arrastre impresora* • Limpieza externa e interna de impresoras con producto homologado para tal fin. • Limpieza de engranajes. Aceite multipropósito WD-40 • Limpieza del sistema de impresión. • Limpieza y lubricación de partes móviles. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga	**Unidad**	**1**	$250.000	$230.000	$320.000	**$266.667**
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA REFERENCIA LASER PRO MFP M521dn** • Cambio kit pickup roller bandeja 1,2 Acetato fusor; rodillo fusor ; (2)separaciónes pad bandeja impresora • Cambio de rodillo de arrastre impresora • Limpieza externa e interna de impresoras con producto homologado para tal fin. • Limpieza de engranajes. Aceite multipropósito WD-40 • Limpieza del sistema de impresión. • Limpieza y lubricación de partes móviles. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga	**Unidad**	**1**	$585.000	$525.000	$620.000	**$576.667**

5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA REFERENCIA EPSON L6490** • Cambio de caja mantenimiento almohadillas impresora • Limpieza externa e interna de impresoras con producto homologado para tal fin. • Limpieza de engranajes. Aceite multipropósito WD-40 • Limpieza del sistema de impresión. • Limpieza y lubricación de partes móviles. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga	**Unidad**	**1**	$285.000	$340.000	$375.000	**$333.333**
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA REFERENCIA LASER JET PRO MFPM127FN** • Limpieza externa e interna de impresoras con producto homologado para tal fin. • Limpieza de engranajes. Aceite multipropósito WD-40 • Limpieza del sistema de impresión. • Limpieza y lubricación de partes móviles. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga	**Unidad**	**1**	$110.000	$140.000	$180.000	**$143.333**
7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA REFERENCIA LASER PRO MFP 428L8FDW** • Limpieza externa e interna de impresoras con producto homologado para tal fin. • Limpieza de engranajes. Aceite multipropósito WD-40 • Limpieza del sistema de impresión. • Limpieza y lubricación de partes móviles. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga	**Unidad**	**1**	$110.000	$140.000	$180.000	**$143.333**

VALOR PROMEDIO PRECIO UNITARIO EN ESTE RUBRO	**$1.894.166**
VALOR DEL RUBRO	**$8.200.000**
VALOR TOTAL LOTE ÚNICO	**$8.200.000**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para la prestación de servicios (a precios unitarios fijos) para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresoras de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga del establecimiento de la CPMS de Bucaramanga, el valor promedio se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones recibidas así:

ITEM	RUBRO	VALOR UNITARIO x RUBRO	VALOR TOTAL x RUBRO	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**$1.894.166**	**$8.200.000**	**$8.200.000**
VALOR TOTAL / PRESUPUESTO OFICIAL				**$8.200.000**

SE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Este proceso NO queda exento del valor del I.V.A. Por lo anterior el oferente DEBE incluir en el valor de la propuesta este impuesto y/o cualquier otro impuesto, contribución o tasa de índole nacional, departamental o municipal.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL

12.1 PARA EL LOTE ÚNICO

POR EL RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP No. 18323 de fecha 02 de noviembre de 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA: EPMSC Bucaramanga Gestión, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION). FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS CPMS BUCARAMANGA SEGÚN ACTA No. 00044 DEL 17 DE ENERO DEL 2022 PROYECCIÓN DE RECURSOS

PROPIOS 2023, expedido por Álvaro Javier Moreno, Responsable de presupuesto, por valor de **($8.200.000) = M/CTE**. Resolución 008404 del 14 de septiembre de 2023.

13. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el **15 de diciembre del año 2023** o hasta agotar el presupuesto oficial, o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida, lo que primero ocurra. El término señalado se contará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del Abogado de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

14. FORMA DE PAGO

La CPMS Bucaramanga efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

15. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López, oficina de almacén.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga.

17. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.
e) Garantizar la calidad de los productos suministrados.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.
h) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
i) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos y/o productos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.
j) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.
k) Cumplir con los protocolos de inocuidad en el transporte de alimentos especialmente aquellos que requieren de cadena de frio, de acuerdo a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales y locales.
l) En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma OLIMPIA *(en el caso que aplique)*, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2.020 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2.020 emitida por la DIAN *(o las que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen)*.

17.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Expedir el registro presupuestal de compromiso.
b) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
h) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta

de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

n) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.

o) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.

p) Cuando al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

q) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

r) Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.

s) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.

t) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.

u) Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.

v) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.

w) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).

x) Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado en cada uno de los elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado.

y) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

19. Artículo 5°. De la ley 1882 del 2018. Modifíquese el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía

y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMS Bucaramanga, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de: Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, con Nit. **No. 804.003.036–5**, Dirección Calle 45 No. 6 – 75, Barrio Alfonso López – Bucaramanga.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el Director designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

24. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

25. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

26. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

-ORIGINAL FIRMADO-
Dg. VILLAMIZAR BALDION RENZO ALEXANDER
Responsable Sistemas CPMS de Bucaramanga

Copia: N/A.
Anexo: N/A
Revisado por: Dg. Jorge E. Rodríguez Fernández -Abogado Contratación.
Elaborado por: Dg. Villamizar Baldion Renzo – Responsable Sistemas.
Fecha de elaboración: 10/11/2023
Archivo: Documentos/Procesos Año 2023/Mínima 2023/410-MC-024-2023.